DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 010-11 A.I.

Fecha: agosto 5 de 2011

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

| Departamento | Municipio | Zona Urbana | | Zona Rural | | Territorio Étnico | | |
|--------------|-----------|---------------------------------|--------|------------|---|-------------------|--|---|
| | | Cabecera Localidad o Zona | Comuna | Barrio | Corregimientos | Veredas | Resguardo | Territorios Colectivos. |
| Chocó | Acandí | | | | Tibirre, Barro Duro, Besote, Chugandí, Peñaloza, San Francisco | | Resguardo Chidima- Tolo, Resguardo Pescadito | Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte (COCOMANORTE) Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Seco, el Cedro y Juancho (COCOMASECO) Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur (COCOMASUR) |
| | Unguía | Casco urbano | | | Gilgal, Balboa, Titumate, Santa María | | Resguardo Tanela, Resguardo Cuti, Resguardo Arquía, Comunidad Eyakera, Comunidad indígena asentada en la ribera del Rio El Brillante | |

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

| Afrodescendientes | X | Indígenas | X | Otra población | |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|----------------------------|---|--------------|
| Resguardos de C Katío, y el Resgu | hidima-Tolo con ardo Pescadito c a comunidad ind | 96 habitantes pe onformado por 62 | rteneciente 2 indígenas | ntra la población indígena de s a 15 familias de la etnia Emb de 12 familias de la etnia Emb ntada en la ribera del Río Brilla | oera oera |

De igual manera se encuentran en riesgo las autoridades de los Consejos de Comunidades Negras: Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte (COCOMANORTE), Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Seco, el Cedro y Juancho (COCOMASECO) y Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur (COCOMASUR).

En el municipio de Unguía, en particular riesgo se encuentran los Pueblos Indígenas asentados en los Resguardos Tanela conformado por las comunidades de Citará con 25 familias / 98 indígenas Embera Katío, Tumburrulá con 18 familias / 56 Embera Dobidá, Ziparadó con 22 familias / 76 Embera Dobidá de la comunidad y Loma Estrella con 9 familias / 41 indígenas; el Resguardo Cuti conformado por 12 familias / 36 indígenas de la etnia Embera Katío y Eyábida y el Resguardo Arquía con 78 familias / 520 indígenas de la etnia Kuna Tule, así como 9 familias / 45 indígenas de la etnia Embera Dovidá que hacen parte de la comunidad Eyakera

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACION Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En los municipios Acandí y Unguía, ubicados al norte del Departamento del Chocó, en zona del Darién Chocoano, se configura un escenario de riesgo para la población civil afrocolombiana e indígena que exigen el respeto al derecho al territorio, a la autonomía y a la identidad cultural, entre otros derechos fundamentales y colectivos, que tienen conexidad con el derecho a la vida. La comprensión que estos pueblos étnicos tienen de la integralidad de sus derechos, los hace actores de una permanente labor de visibilización de las violaciones de las que son víctimas así como a promover la denuncia ante el desconocimiento de derechos como la Consulta Previa, lo que ha generado unas condiciones de vulnerabilidad y riesgo por los siguientes factores:

1. La fuerte presencia de los grupos armados ilegales en la zona.

Los municipios de Acandí y Unguía, poseen ventajas geográficas, topográficas, una riqueza hídrica y una gran biodiversidad, que los convierten en una zona de especial interés por parte de diferentes sectores de la economía, que proyectan allí el desarrollo de múltiples proyectos de gran envergadura ligados con la ganadería extensiva, los proyectos de infraestructura y la economía extractiva (minería y madera), entre otros.

La existencia y desarrollo de estas grandes economías ha hecho necesario que la Fuerza Pública despliegue un importante dispositivo para garantizar la seguridad en las zonas de ganadería extensiva y las zonas que son de interés para la exploración y prospección de proyectos mineros. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos en materia de seguridad los grupos armados ilegales profieren amenazas y vienen haciendo señalamientos y presiones contra la población civil con el fin de mantener el control de las líneas de abastecimiento fronterizo, el control sobre los corredores de movilidad, de los sitios de ingreso y salida de armas hacia Panamá y productos relacionados con el tráfico de narcóticos y, la custodia de áreas de cultivos ilícitos, tal y como se reseñó en el Informe de Riesgo de Inminencia No.020-10 emitido para el municipio de Unguía, por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Tras la desmovilización formal de las AUC, que tuvo su etapa final con la entrega el 15 de agosto de 2006 en el municipio de Unguía de 744 miembros del Bloque Elmer Cárdenas de las autodefensas, las Águilas Negras, surgió en el 2008 una estructura armada ilegal conocida como Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- y, con posterioridad a la captura de alias "Don Mario, este grupo armado ilegal adoptó el nombre de Águilas Negras o Urabeños, el cual actualmente ejerce el control en algunas del territorio de estas dos localidades, contando con la participación de miembros disidentes del proceso de desmovilización, combatientes que nunca hicieron parte del mismo y nuevos miembros, que portan armas largas y cortas, se transportan en motos de alto cilindraje, realizan retenes ilegales y controles al transporte de madera en zonas de extracción y, ilegales en zona rural como urbana para evitar el ingreso de miembros del grupo armado ilegal Los Rastrojos. Además, los Urabeños, en la cabecera municipal, a través de los miembros reconocidos como "urbanos", dirimen los conflictos de la población por vía de la intimidación y el control social.

El Frente 57, Mario Vélez del Bloque Iván Ríos de las FARC, igualmente constituye un factor de riesgo para la población civil de los municipios de Acandí y Unguía, pues habiendo incrementado el número de hombres en la zona aledaña a los resguardos indígenas, desde el último trimestre de 2010, han expandido su presencia hacia los corregimientos de Gilgal, Balboa y Titumate (limítrofe con el municipio de Acandí), acercándose más a los cascos urbanos, donde han distribuido panfletos amenazantes contra los terratenientes, generando temor en la población por posibles incursiones a estas comunidades.

Así mismo, la guerrilla ha hecho presencia en territorios indígenas y incursionando, incluso, hasta los lugares de asentamiento de las comunidades, exponiendo gravemente a la población civil a padecer confinamientos y quedar interpuestos ante posibles enfrentamientos armados. Los pobladores temen transitar hacia la frontera con Panamá o hacia la cabecera municipal de Unguía, ante el riesgo de sufrir accidentes por minas antipersonal o por la activación de artefactos explosivos en sus resguardos.

En este sentido, los diferentes grupos armados ilegales presentes en la zona en clara infracción del principio de distinción, consagrado en el Derecho Internacional Humanitario, han ingresado a los territorios de los resguardos indígenas pretendiendo utilizar a las comunidades como escudos humanos, ante posibles enfrentamientos con los grupos contendientes, a pesar de la oposición de las autoridades tradicionales.

Las organizaciones armadas ilegales al abandonar estos territorios han instalado minas antipersonal en los alrededores de los resguardos exponiendo al riesgo de posibles accidentes a las comunidades, pues los artefactos explosivos son instalados en las zonas de trabajo y de siembra, tal como fue advertido en su momento por el Sistema de Alertas Tempranas¹. Asimismo, existe preocupación en la población, que se dedica a las labores de jornaleo, por la presencia de posibles minas antipersonal y municiones sin explotar en cercanías de la Finca Casa Grande en el municipio de Unguía y en otras fincas, donde los grupos ilegales han quemado viviendas y han prohibido a los trabajadores el ingreso a las haciendas en las cuales laboran.

¹ Informe de Riego No.020 de 2010.

2. La ausencia de definición de los derechos sobre los territorios étnicos.

Los actos de intimidación y presión de los grupos armados ilegales sobre la población civil del norte del Departamento del Chocó, fueron advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas en el año 2003 cuando se señaló que las vulneraciones a los derechos fundamentales de la población civil había llevado a que de las 88 veredas del municipio de Unguía solamente 22 estuvieran habitadas, afectando en ese momento, "principalmente a las comunidades afrocolombianas de las veredas de El Perdio, El Gautín, Capitán, Acandí Seco, el Brillante, Tibirri, Ñeca, Pinorroa, El Tigre, Brazo Seco, Acandí Seco, Chugandí y Batatilla"².

La historia de despojo de estos territorios que se señalaba entonces, se mantiene hasta la fecha y se ve exacerbaba por la ausencia de definición de los derechos sobre los mismos, lo que facilita, además, la apropiación de los territorios por parte de los grupos ilegales teniendo en cuenta el valor geoestratégico por su ubicación en la zona de frontera.

En la Sentencia T-129 de 2011 la Honorable Corte Constitucional señaló la necesidad de que el INCODER adelante un estudio con miras a la adopción de medidas efectivas en aras de la protección de los derechos de las comunidades indígenas, los recursos naturales y el medio ambiente en la zona, luego de verificar en terreno que la fragmentación en que se han dado los procesos de adjudicación de los Resguardos de Chidima y Pescadito (municipio de Acandí), ha facilitado la "presencia de colonos que de forma irregular ocupan los territorios y explotan los recursos naturales, ocasionando daños ambientales", situación que aún cuando no hace parte de lo expuesto en la tutela, también se aplica a los resguardos del municipio de Unguía.

Esta fragmentación también ha llevado a que los pueblos indígenas asentados en el norte del Chocó se vean imposibilitados para gozar y usar de forma regular su territorio, pues las garantías al mismo van más allá de la privación del título de propiedad³ porque implica que las comunidades indígenas y sus autoridades étnicas puedan ejercer libremente su derecho a la libre determinación que se ha visto afectado ante la presencia de grupos armados ilegales que por la vía de la intimidación, la amenaza, el confinamiento y el desplazamiento, impiden a las comunidades indígenas habitar el territorio de acuerdo a sus usos y costumbres, y a las autoridades tradicionales ejercer su derecho al gobierno propio en la medida en que son desconocidas, irrespetadas y, en ocasiones, son objeto de señalamientos de hacer parte o apoyar a uno u otro grupo armado ilegal.

Todos los resguardos de los municipios de Acandí y Unguía, así como la comunidad Eyakera que lleva cerca de 16 años esperando respuesta a su solicitud de conformarse como un nuevo resguardo en Unguía, se han visto afectados por la situación descrita, de la siguiente manera:

 A raíz de la incursión de grupos armados ilegales, la comunidad Eyakera en diferentes momentos ha sido víctima del desplazamiento forzado: primero entre 1996 y 1999 y posteriormente, en el año 2001, luego de lo cual se dio la prohibición para retornar, impuesta

-

² IR No.084-03.

³ Sentencia T-129 de 2011.

por los grupos armados ilegales tanto paramilitares como de la guerrilla, situación que se ha visto favorecida por una titulación fragmentada de 490 hectáreas distribuidas en cinco globos de terreno que de reconocerse en uno solo sumaría 5.000 hectáreas que en este momento están habitadas por comunidades Emberas.

- A pesar de las reiteradas solicitudes de la comunidad, la unificación del territorio en un solo globo de terreno no ha tenido eco en las instituciones responsables de brindar la respectiva solución. Por el contrario, lo que se ha observado son procedimientos irregulares que van en contravía de las demandas de las comunidades como por ejemplo, el levantamiento topográfico para el cual se convocó a la población no indígena (terceras personas), constituyéndose en un acto que la comunidad lo consideró ilegítimo⁴, o las presuntas presiones que ejercieron funcionarios del INCODER en el año 2006 contra la población indígena para que firmaran un acuerdo en el que aceptaban la presencia de colonos al interior de las 490 hectáreas compradas en el año 2005 con recursos del Sistema General de Regalías de Participación, manifestándoles que si no firmaban se quedaban por fuera del territorio toda vez que el INCODER⁵ iba a desaparecer.
- El Reguardo de Cuti, constituido por el INCORA mediante Resolución No.103 de julio de 1982, contaría con un total de 240 hectáreas en el municipio de Unguía; sin embargo solamente 60 hectáreas ubicadas al margen derecho del río están en poder y uso de esta comunidad indígena, pues las restantes 180 hectáreas, incluidas las de mayor productividad, están ocupadas por colonos que se asentaron conformando el corregimiento de Gilgal. Ante esta situación, las respuestas allegadas por parte del INCODER se relacionan con la reubicación de esta comunidad (conformada en su mayoría por mujeres) hacia la parte más alta de la montaña, amenazando incluso con llevar a cabo este procedimiento con apoyo de la fuerza pública mediante la realización de desalojo.
- El Resguardo de Tanela en el municipio de Unguía, fue reconocido inicialmente como Reserva Especial mediante Resolución No.059 de junio de 1975 y posteriormente como Resguardo en 1982 mediante Resolución No.101; sin embargo, en sus 980 hectáreas, tampoco se ha garantizado el goce efectivo de los derechos a las cuatro comunidades que constituyen el resguardo, pues allí no se ha adelantado un proceso de saneamiento con los colonos que para el momento de la constitución del resguardo estaban habitando algunos lugares, lo que ha significado que hoy en día 540 hectáreas de las 980, se encuentren en manos de colonos y que las tierras cultivables hayan sido convertidas en potreros por parte de terratenientes, quienes validan su presencia argumentando la ausencia de propuestas del gobierno para la compra de mejoras.

⁴ En el año 2002, el funcionario Willson Murillo, de Quibdó, llevó a cabo un levantamiento topográfico pero convocó a terceros ocupantes y no a la población indígena.

⁵ En el año 2006, esta comunidad indígena habría recibido supuestas presiones por parte del INCODER para recoger las firmas como aceptación de la adjudicación de parte de su territorio a los colonos, bajo la premisa de que si no firmaban se quedarían por fuera del territorio pues el INCODER estaba próximo a disolverse (la supuesta desaparición del INCODER como institución se basaba en la posible aprobación de la Ley de Desarrollo Rural - Ley 60 que finalmente se cayó por inconstitucional.

⁶ De acuerdo con la información de la comunidad, en el año 2007 un funcionario del INCODER que se hizo presente en esta comunidad indígena habría manifestado que las mujeres debían desplazarse hacia la parte más alta de la montaña pues no podían permanecer donde actualmente habitan, so pena de ser desalojadas por la policía.

- Chidima Tolo en el municipio de Acandí, fue constituido como Resguardo en febrero de 2001 mediante Resolución No.05 del INCODER, con una extensión total de 4499.87 hectáreas, distribuidas en tres lotes, ante lo cual la comunidad ha realizado reiteradas solicitudes para que se reconozca su territorio en uno sólo que vaya hasta la frontera con Panamá. La fragmentación de dicho Resguardo ha conducido a que colonos se asienten en los tres globos de terreno, quienes han vendido predios a intermediarios de grandes hacendados con el interés de implementar proyectos de ganadería extensiva en la zona, y a que se presente la tala de bosque y se realice la pesca indiscriminada por parte de los campesinos dentro del territorio indígena.
- Esta situación se complejiza por el hecho de que dentro del tercer globo de terreno existen 29 mejoras que no han sido saneadas. Esta es una zona de manejo de sostenibilidad ambiental, por parte de la comunidad indígena porque es fuente de producción de plantas medicinales y territorio sagrado, que con la presencia de los colonos sufre la tala del bosque, la cacería de animales en vía de extinción, la afectación a lugares sagrados y de los cultivos de plantas medicinales como también la disminución del caudal del Rio Tolo por su envenenamiento con los plaguicidas que están empleando para matar la maleza.
- Resguardo ubicado entre los Ríos Tolo y las Quebradas La Cagua, La Culebra y Venado, colindando con el Resguardo de Chidima Tolo, con la hacienda de Jaime Uribe por el oriente y con comunidades negras del Consejo Sur del Tolo por el occidente, se encuentra el Resguardo Pescadito reconocido por Resolución No.07 de febrero de 2001 con cerca 270.4 hectáreas, de las que fueron excluidas las fuentes de agua ubicadas hacia el occidente y con un promedio escaso del 20% del territorio apto para la agricultura.
- Teniendo en cuenta que en el momento de constitución del Resguardo el número de familias que lo conformaban era significativamente menor⁷ y que para ese entonces el Resguardo aún no había realizado la compra de un lote, la comunidad solicitó se realizara una nueva medición con miras a la ampliación del Resguardo por considerar que las condiciones actuales en las que están viviendo no son las esperadas de acuerdo con sus usos y costumbres. Medición que se adelantó en septiembre de 2008 y arrojó como resultado la ampliación del territorio apropiado por el colono circundante⁸.

3 El interés por desarrollar proyectos económicos estratégicos a gran escala, por ser una zona de abundantes recursos naturales.

Las principales preocupaciones sobre el territorio, para las comunidades étnicas tanto afro como indígenas, radican en la expansión de la ganadería extensiva por medio de testaferros, la tala indiscriminada de madera, los proyectos a mayor escala que se trazan sobre el norte del Chocó relacionados con la construcción de la Carretera Panamericana y la minería entre otros, pues se

⁷7 Cuando se constituyó como Resguardo lo conformaban solamente 3 familias; actualmente son 12 familias.

⁸ Los indígenas del Resguardo de Pescadito manifiesta que si bien este colono ha habitado el territorio por cerca de 20 años, los indígenas han habitado allí desde hace más de 100 años.

trata de una zona de interés estratégico para el desarrollo de proyectos de carácter extractivo, en la medida en que ambos municipios cuentan con una riqueza en biodiversidad derivada de su ubicación en el tapón del Darién, con abundantes fuentes hidrográficas y variedad de especies exóticas y con importantes recursos naturales y mineros.

En tal sentido, resulta pertinente y necesaria la titulación de los territorios, dado que "la declaratoria de estos títulos colectivos tiene además un inmenso valor desde el punto de vista ambiental, en la medida en que frena los procesos de concentración de la tierra con destinación a la ganadería extensiva y a proyectos agroindustriales, pues si bien estos últimos no se han desarrollado aún, estudios realizados consideran al Darién chocoano como una zona susceptible de ser utilizada para el cultivo industrial de palma aceitera⁹10.

El interés de las autoridades municipales particularmente del municipio de Acandí en el proyecto de la carretera Panamericana, ha sido evidenciado por el desarrollo de acciones de apoyo a labores de verificación que han implicado, entre otras, la realización de sobrevuelos sobre territorios de Resguardo llevados a cabo en febrero de 2009, para los cuales no se tuvo en cuenta la consulta previa con las autoridades tradicionales, tal y como lo manifestó la misma Alcaldía en oficio que hicieran llegar a los Resguardo de Chidima - Tolo y Pescadito disculpándose por no haber dado aviso con antelación a la comunidad acerca de un sobrevuelo que hiciera el 17 de marzo de 2009 una aeronave de las fuerzas militares sobre el territorio del Resguardo, con el fin de "verificar la carretera que llega hasta el Resguardo". Igualmente en la carta se hacía claridad que no se trataba de un helicóptero de combate sino de "uno normal" que transportó a los ingenieros y al alcalde.

Si bien es cierto que el proyecto de la Carretera Panamericana, en el Proyecto Arquímedes contempla 11 posibles trazos diferentes, es innegable que en varios de ellos sería inevitable la afectación directa a territorios étnicos pues en dos de ellos cruzaría por los Resguardos de Arquía, Chidima - Tolo y Pescadito, otros trazos sean proyectado sobre territorio colectivo de consejos comunitarios (como el de Cacarica) y otros sobre el Parque de los Katíos, conllevando en cualquiera de estos casos un grave daño ambiental y cultural particularmente sobre la población Emberá y afrodescendiente.

Uno de los factores que alimenta el creciente interés actual por avanzar en la construcción de la Carretera Panamericana está relacionado con la posibilidad que representa este proyecto de infraestructura, para la salida de minerales en el marco de la implementación de los proyectos mineros que se prevén adelantar en la zona norte del Chocó, especialmente en territorio de los Consejos Centro, Sur y Norte de comunidades negras por los ríos San Jerónimo, Neca y Brazo Seco y en los Resguardo indígenas de Chidima – Tolo, particularmente en el segundo y tercer lote. A este respecto, la OREWA ha manifestado que en relación con el tema de megaproyectos se debe tener en cuenta que 26 comunidades indígenas están en la agenda de hidrocarburos y 33 están en convenios mineros.

⁹ Evaluación edafoclimática de las tierra del trópico bajo colombiano para el cultivo de palma de aceite. Corpoica-Cenipalma. Abril 1999.

¹⁰ Del informe elaborado en Abril de 2009 por la Defensoría del Pueblo – Redes Territoriales.

4. El desconocimiento al derecho fundamental de la Consulta Previa.

Las concesiones mineras se han otorgado en el norte del Chocó, sin que se hubiese surtido el proceso que garantice el derecho a la Consulta Previa con las comunidades étnicas presentes en la región; sin embargo la minería no ha sido el único factor que ha generado la vulneración a este derecho fundamental: En territorio de los Resguardos de Chidima – Tolo y Pescadito del municipio de Acandí, se ha desconocido también con ocasión de:

- 1. Entre los años 1991 y 1992 se abrió una trocha que pasó por todo el centro de los Resguardos y que guardaría relación con el proyecto de la carretera Panamericana.
- 2. En 2008 un grupo de ingenieros de Gold Plata ingresó a estos territorios indígenas para la recolección de muestras de piedra y arena, implicó además la presencia de 4 máquinas de gran tamaño (similares a las dragas).
- 3. Nuevamente en 2008 trabajadores que se presentaron como provenientes de Medellín estuvieron haciendo mediciones dentro del Resguardo de Chidima Tolo para la instalación de unas torres de "interconexión eléctrica" lo que se cree guarda relación con el megaproyecto de la interconexión eléctrica con Panamá.

De estas situaciones, el impacto que generó la apertura de la trocha por los Resguardo Chidima – Tolo y Pescadito no ha tenido lugar a la reparación de los daños causados que se relacionaron entre otros, con daño a los cultivos de yuca con los que contaba la comunidad de Pescadito para su subsistencia y, tampoco hubo el estudio de impacto ambiental que le correspondía a CODECHOCO.

Así mismo, por causa del desconocimiento de la Consulta Previa las comunidades étnicas asentadas en los municipios de Acandí y Unguía, particularmente, los pueblos indígenas manifiestan que se han visto afectadas, por las siguientes razones:

- La Falta de información sobre los proyectos de exploración y explotación de los recursos naturales y sus impactos sobre la población, por lo que no les ha sido posible hacer efectivas las exigencias y gestiones que permitan la contratación de sus propios expertos en el tema.
- Las dificultades de expresar libremente sus opiniones y conceptos sobre los daños que pueden producir el posible desarrollo de dichos proyectos sobre su existencia, sin que ello les represente un riesgo de señalamiento, estigmatización y amenazas, por parte de los grupos armados ilegales.
- 3. Se ha desconocido a las autoridades étnicas que consideran no han sido respetados los procesos propios y autónomos en la toma de decisiones sobre asuntos que le conciernen de manera directa.
- 4. A las autoridades civiles de los municipios de Unguía y Acandí no han promovido la exigencia y garantía de la consulta previa, como requisito básico para el inicio de cualquier proyecto en territorio indígena o colectivo.

5. No se ha tomado en cuenta la consideración de los posibles daños morales, materiales y culturales que puedan generar los proyectos a desarrollar.

En consecuencia con todo lo anterior y teniendo en cuenta las actuaciones tanto del Frente 57 de las FARC, como de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC autodenominados Águilas Negras o Urabeños mencionados anteriormente, se advierte un escenario de riesgo alto para la población civil, particularmente, la que hace parte de los pueblos indígenas y comunidades negras de los municipios de Acandí y Unguía, que permite prever la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, ataques indiscriminados con afectación a la población y bienes civiles, desplazamientos forzados, accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar, confinamientos, bloqueos y restricciones a la libre circulación de los pobladores y, reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes.

Así mismo, en las zonas urbanas, existe un riesgo mayor para las comunidades asentadas en las cabeceras del municipio de Unguía y en los corregimientos de Gilgal y Balboa, al igual que Tibirre y Barro Duro en el municipio de Acandí.

| _ | | | | |
|---|-----------|--------------------------|---------------------|-----------|
| 2 | CDIIDAC | | FUENTE DE LA | Λ |
| , | 1-KIIPUIN | $\Pi = I - \Delta I = S$ | | |
| | | | | |

| FARC X ELN OTRO desmovilización de las AUC: Águilas Negras o Urabeños. | FARC | X | ELN | OTRO | Grupos Armados Ilegales post desmovilización de las AUC: Águilas Negras o Urabeños. |
|--|------|---|-----|------|---|
|--|------|---|-----|------|---|

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas, desapariciones, homicidios selectivos y múltiples – masacres – y toma de rehenes).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO ILICITO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

La subregión del Darién Chocoano está conformada, entre otros, por los municipios de Acandí y Unguía. El municipio de Acandí reconocido desde 1905, está ubicado en el extremo norte del departamento de Chocó, al nor-occidente limita con la Serranía del Darién que constituye límite natural con Panamá; al sur con el municipio de Unguía y al oriente con el Océano Atlántico; cuenta con una extensión total de 105.800 km² en los que se encuentran diez corregimientos: Cabecera Batatilla, Caleta Playona, Campo Difícil, Capurganá, Peñaloza Barrancón, Rufino Pina Roa, San Francisco Triganá, San Miguel el Perdido, Santa Cruz de Chugandí Aguas Blancas y Sapzurro¹¹ y basa su economía en el turismo.

El municipio de Unguía por su parte cuenta con un total de 1.190 km² y limita al norte con el municipio de Acandí, al sur con los municipios de Riosucio y Turbo, al occidente con la Serranía del Darién que lo separa de Panamá y al oriente con el Océano Atlántico por el Golfo de Urabá; "su eje hidrográfico lo constituye el Río Atrato, al cual tributan sus aguas los Ríos Arquía, Unguía, Tigre y Tanela"¹². Está conformado por cinco corregimientos que de norte a sur son: Titumate, Balboa, Gilgal, Santa María y Unguía.

De acuerdo con el último censo nacional adelantado por el DANE, del total de la población del departamento de Chocó entre el 6 y el 21% corresponde a población indígena con 115 resguardos en 25 de sus municipios; en tanto que entre el 21 y 74% corresponde a población afrocolombiana, con 591 comunidades que cuentan con Títulos Colectivos de Comunidades Negras en 24 municipios.

Del total de la población indígena del Chocó, el municipio de Acandí cuenta con dos resguardos y un asentamiento: el Resguardo Chidima-Tolo con 96 indígenas de 15 familias de la etnia Embera Katío; el Resguardo Pescadito conformado por 62 indígenas de 12 familias de la etnia Embera Katío, localizados en la zona de bosque húmedo tropical en la vereda Montadero del Corregimiento de Peñalosa y una comunidad indígena conformada por seis (6) familias de la etnia Embera Dovidá que hacia 2006 llegaron desplazados de Bojayá y se asentaron en la ribera del Río Brillante. En relación con la población afrocolombiana, existen en el municipio tres Consejos de Comunidades Negras: Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte (COCOMANORTE), Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Seco, el Cedro y Juancho (COCOMASECO) y Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur (COCOMASUR).

El municipio de Unguía, por su parte, cuenta con tres resguardos y una comunidad indígena en proceso de constitución como resguardo: la comunidad Eyakera con 9 familias / 45 indígenas de la etnia Embera Dovidá y los Resguardos Tanela conformado por las comunidades de Citará con 25 familias / 98 indígenas Embera Katío, Tumburrulá con 18 familias / 56 Embera Dobidá, Ziparadó con

¹¹ Tomado de la página de la Alcaldía de Acandí: http://acandi-choco.gov.co/municipioinforma.shtml?apc=mtxx-1-wr=Corregimiento

¹² Tomado de la página oficial de la Alcaldía de Unguía: http://unguia-choco.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mmxx-1-wm=f

22 familias / 76 Embera Dobidá de la comunidad y Loma Estrella con 9 familias / 41 indígenas. El Resguardo Cuti conformado por 12 familias / 36 indígenas de la etnia Embera Katío y Eyábida y el Resguardo Arquía con 78 familias / 520 indígenas de la etnia Kuna Tule.

La mayoría de la población étnica de los municipios de Acandí y Unguía que habitan en la zona rural, derivan su sustento de la siembra de plátano, maíz, yuca y arroz; algunas comunidades indígenas como la de Loma Estrella, además, cuentan con cultivos de cacao y generan otros ingresos mediante el arrendamiento de potreros y elaboran y comercializan artesanías. Por su parte, algunas comunidades afrocolombianas adelantan labores de corte y tala de madera y otras ubicadas en sitios turísticos del municipio de Acandí, viven de esa actividad.

A manera de antecedente se debe anotar que en la zona del norte del Chocó, la incursión de las FARC se generó a partir de su expansión desde el departamento de Antioquia: A comienzos de los años sesenta en zona rural de los municipios de Chigorodó, Apartadó y del norte de Turbo, se daba la presencia de grupos ligados al llamado trabajo de masas y al desarrollo de las primeras células del Partido Comunista que más allá del trabajo político, desarrollaban principalmente tareas relacionadas con las finanzas y ataques a los delatores, cuatreros, ladrones y el ajusticiamiento de administradores represivos con los trabajadores. En ese marco las zonas del Urabá y el Darién chocoano se convirtieron en lugares de reclutamiento de forma tal que a finales de 1969 surgió de allí un contingente de 17 hombres de extracción campesina que se sumaron a los efectivos de las FARC, que en ese momento a nivel nacional no trascendía de los 120.

Ya para 1970 en la IV Conferencia de las FARC se ordena abrir un frente específicamente para el área del Urabá y se trazan directrices para su crecimiento y fortalecimiento ideológico y político, centrándose en la táctica de "guerrillas móviles" que implicaban perpetrar ataques relámpago, huir y volver a golpear. Así, con directrices del nivel nacional y una organización de cobertura regional con recursos humanos, bélicos, financieros y tácticos. La presencia de la guerrilla en la zona toma distancia de las primeras células del Partido Comunista, que estaban condicionadas a requerimientos verbales y eran más dependientes de la dirigencia local de dicho partido.

Se comienza entonces en el Urabá una nueva fase de las FARC, que afianzó una presencia propiamente guerrillera mediante la conformación del V Frente que para 1973 contaría con un primer núcleo y hacia mediados de los 70 se expandiría en varias direcciones remontándose por la serranía de Abibé hacia Mutatá y de allí avanzaría hacia el occidente: Riosucio y la serranía del Darién, controlando no sólo regiones del departamento de Antioquia sino también el Darién chocoano: Riosucio, Unguía y Acandí.

El crecimiento del Frente Quinto dio entonces lugar al desdoblamiento de los Frentes 18 en Córdoba en 1982 y posteriormente el 35, al Frente 34 para el Chocó en 1985 y el Frente 57 que actualmente hace presencia en la zona norte del Chocó y en el Bajo Atrato, como uno de los últimos en conformarse.

Si bien las primeras masacres cometidas por los paramilitares en el Urabá fueron perpetradas por "las autodefensas del Magdalena Medio", posteriormente surgieron dos grupos que se conformaron

para atacar a la población que según ellos tenía nexos o era simpatizante de las guerrillas presentes en la zona, particularmente del EPL: "Los Tangueros" y "Los Tanelas", estos últimos denominados así pues ese era el nombre de una hacienda predominantemente ganadera localizada entre los corregimientos de Santa María del Darién y Gilgal en el municipio de Unguía, de propiedad de los hermanos Castaño Gil conocidos en ese entonces como hacendados. Así, entre 1989 y 1990 "Los Tanelas" perpetraron la masacre en Santa María y Gilgal, pero un año después Fidel Castaño desmovilizó sus grupos y donó entre otras su hacienda en Tanela para que fuese entregada a campesinos sin tierras, indígenas y a los desmovilizados del EPL que para ese entonces se encontraban en un proceso de paz con los gobiernos de Virgilio Barco y Cesar Gaviria, con la mediación del Obispo de la Diócesis de Apartadó Monseñor Isaías Duarte Cancino¹³.

Hacia 1994 luego de la desaparición de Fidel Castaño, su hermano Carlos reactivó la organización armada bajo el nombre Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) para disputar a las FARC los territorios de Urabá, Córdoba y Darién Chocoano, anunciando su entrada triunfal en 1995, fortaleciéndose hasta el punto de tener 20 frentes y proponer en la segunda conferencia nacional de autodefensas en abril de 1997, una organización nacional bajo el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Fue entonces cuando la dinámica del conflicto armado en la zona norte del Chocó alcanzó su punto máximo, sobre todo en los municipios de Riosucio, Unguía y Acandí, por un lado a partir del desarrollo de operativos militares de grandes proporciones que bajo el nombre de "Operación Génesis" en el marco de la lucha contra los frentes 57 y 34 de las FARC que utilizaban esta zona como retaguardia desde comienzos de los noventa y por otro lado, a raíz de la arremetida de los paramilitares ante incursión del Bloque Élmer Cárdenas (BEC), pues la expansión de las iniciales ACCU y posteriormente las AUC a nivel regional significó una distribución de los territorios, designando la zona del eje bananero al Bloque Bananeros bajo la comandancia de Hernán Veloza alias "HH" y los municipios de economía ganadera en la subregión norte y Mutatá en el Urabá, así como el Bajo Atrato y los municipios de Acandí y Unguía al Bloque Elmer Cárdenas (BEC) bajo el mando de Freddy Rendón alias "El Alemán".

En ese proceso, las FARC se lanzaron a la recuperación violenta de los territorios sobre los cuales habían perdido el control hegemónico en el Urabá, Darién Chocoano y Córdoba, lo que implicó la ocurrencia de innumerables hechos de violencia contra la población civil, así como hechos de sabotaje y hostigamientos. Por su parte, la presencia del BEC en el Darién Chocoano significó la ocurrencia de asesinatos y masacres como método para lograr la salida de colonos y campesinos al estilo de la violencia de los años 50, con el efecto de la venta a bajo precio o el abandono de la tierra, a la vez que bajo amenazas de expulsión violenta imponían, protegían y estimulaban la producción y tráfico de coca. Ello llevó a que la tasa de homicidios del Chocó se incrementara mostrando picos entre 1993 y 1995 para al caso del municipio de Acandí y entre 1993 y 1997 para Unguía.

¹³ 165 hectáreas de las 440 que conforman el territorio reconocido actualmente para el Resguardo de Tanela, son de los predios "devueltos" por Castaño entre los años 1991 y 1992.

De lo anterior resulta claro que la zona del norte del Chocó, fue escenario de una cruda violencia entre grupos armados ilegales de las FARC y las AUC que, por un lado, recibieron la adhesión de buena parte de los Comandos Populares remanentes de la desmovilización del EPL y por la otra, contaron con la complicidad incluso de mandos de las instituciones armadas y de sectores pudientes de las sociedades locales¹⁴, generándose entonces el escenario para la ocurrencia de masacres y el consecuente desplazamiento forzado de población campesina, colona, afrodescendiente e incluso indígena.

En la actualidad, los grupos armados ilegales presentes en el norte del chocó buscan el control del territorio por el interés que tienen sobre los proyectos de inversión pública y privada que se van adelantar dada su ubicación en zona de frontera y, por el otro lado, tal como se aludió en el informe de inminencia No.020 de 2010 emitido por el Sistema de Alertas Tempranas, controlar las líneas de abastecimiento fronterizo, corredores estratégicos para el movimiento de las estructuras armadas y el control sobre la zona de ingreso y salida de armas hacia Panamá así como de productos relacionados con el tráfico de narcóticos.

El accionar de los grupos armados ilegales ha generado que la población del norte del chocó, especialmente, la asentada en territorios étnicos, sea víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, situación que se ve exacerbada por las condiciones generales de vulnerabilidad presentes en los municipio de Acandí y Unguía.

Con el fin de no redundar en el análisis de los escenarios de riesgo antes descritos se procederá a continuación a realizar una valoración de los factores de vulnerabilidad de la población civil desde los aspectos socio económicos del territorio y de la población.

De acuerdo con el censo realizado a nivel nacional en 2005 por el DANE, para el municipio de Acandí entre el 33.1 y el 49.9% de los hogares presentan necesidades básicas insatisfechas, situación que se complejiza si se tiene en cuenta que el 80.6% de los hogares a nivel urbano y el 71.1% de los hogares rurales no cuentan con recursos suficientes para suplir sus necesidades básicas. En relación con las posibilidades de acceso al derecho al agua, el 86.1% de los hogares urbanos y solamente el 7.8% de los rurales cuentan con servicio de acueducto, lo que implica que en zona rural el 43.9% de los hogares dependan del agua de los ríos, quebradas, manantiales u otras fuentes naturales.

El nivel de necesidades básicas insatisfechas de los hogares para el municipio de Unguía oscila entre el 50 y 65%, con un 68.2% de los hogares urbanos y 73.1% de los hogares rurales que no cuentan con los recursos suficientes para suplir las necesidades básicas. De dicha población, solamente el 75.7% de los hogares urbanos y el 29.6% de los rurales pueden acceder al servicio de acueducto, mientras que el 4.9% a nivel urbano y el 35.3% a nivel rural deben tomar el agua de fuentes naturales como ríos, quebradas o manantiales.

¹⁴ Urabá Pulsiones de Vida y Desafíos de Muerte. Carlos Miguel Ortíz Sarmiento. Medellín. 2007.

Teniendo en cuenta que el nivel de necesidades básicas insatisfechas para la población en general es alto para ambos municipios, en la medida en que el número de hogares que no pueden garantizar la satisfacción de las mismas supera en ambos casos el 68% de la población urbana y el 71% de la rural, preocupa la particular afectación para la población indígena pues los cultivos de pancoger, que logran mantener a pesar del complicado acceso a la tierra apta para la siembra, son destruidos o dañados por el ganado de los finqueros que cruzan los alambrados. Esta situación ha obligado a que varias mujeres indígenas del municipio de Unguía deban trabajar en oficios varios en el corregimiento de Gilgal, o que los hombres indígenas deban emplearse como jornaleros de los terratenientes de la zona con el fin de asegurar la supervivencia.

La población del Resguardo de Cuti, evidencia una mayor vulnerabilidad teniendo en cuenta que de 36 indígenas que lo conforman, solamente hay 2 hombres adultos y 3 hombres jóvenes y el resto son mujeres, con difícil acceso a tierras fértiles y con la mayor parte de su territorio de Resguardo habitado por colonos que en su momento conformaron el corregimiento de Gilgal.

En relación con el acceso a la salud, la población en general de los municipios de Acandí y Unguía de manera permanente ha manifestado vulneraciones a su derecho, representadas en las dificultades existentes para avanzar en la coordinación del sistema de salud en la zona. Así por ejemplo, el acceso a la atención médica mediante la asignación de turnos no tiene en cuenta que la mayoría de la población que habita en las zonas rurales debe realizar caminatas hasta de tres o más horas por trochas, en difíciles condiciones, porque en algunas ocasiones no es posible ni siquiera la transitabilidad de a pie, para llegar a los cascos urbanos y cuando lo logran no son atendidos o no reciben una adecuada atención en salud o los medicamentos formulados no son entregados, generando que la población deba regresar varias veces al casco urbano, lo que obliga a que los mismos pacientes sean quienes deban asumir el costo de las medicinas y adquirirlas con sus propios recursos.

Así mismo, en la reunión de seguimiento a la atención en salud convocada en marzo de 2009 por la Defensoría del Pueblo¹⁵, se denunciaron casos de fallecimiento de pacientes por una equivocada entrega de medicamentos en el municipio de Acandí, sin tener en cuenta que en ocasiones la población que acude al Hospital es analfabeta, por lo que les resulta difícil comprobar que la medicación recibida es la que efectivamente fue formulada.

La total dependencia de los hospitales en los cascos urbanos para recibir la atención en salud de cualquier nivel de que se trate, se deriva del hecho de que en la zona rural la población no cuenta con centros de salud o estos se encuentran en avanzado estado de deterioro. De igual manera, desde hace varios años, estas poblaciones no cuentan con promotores de salud capacitados para la atención básica ni se cuenta con dotación para los botiquines e incluso son las mismas comunidades las que deben asumir los costos de la dotación.

¹⁵ Reunión llevada a cabo en la comunidad de Peñalosa, del 13 al 23 de marzo de 2009, convocada por Redes Territoriales – Defensoría del Pueblo, con participación del SAT.

Este panorama es mucho más álgido en relación con la atención en salud para las comunidades indígenas pues según dio a conocer la OREWA, en el Chocó entre mayo de 2009 y mayo de 2010 ha ocurrido la muerte de 286 indígenas en su mayoría niños y niñas, por falta de atención médica diferencial sumado al hecho de que en este departamento la contratación en salud está intervenida por decreto presidencial. Recientemente en los municipios de Acandí y Unguía se ha producido la muerte de tres miembros de las comunidades indígenas en diferentes hechos que dan cuenta de la inadecuada atención en salud; víctimas entre las que se encuentra una menor de siete (7) meses de nacida a quien le fue negada la atención en salud luego de su traslado al hospital de Apartadó por no figurar en el sistema y un adulto mayor que no recibió atención médica en el hospital de Unquía.

La población indígena del municipio de Acandí además se ve limitada para recibir una adecuada atención médica cuando recurren a la medicina occidental, pues el hospital Lascario Barbosa Avendaño no cuenta con un promotor bilingüe de manera que se garantice que podrán comunicar ampliamente sus dolencias, lo que deriva en una inadecuada atención médica si se tiene en cuenta que no toda esta población maneja el castellano y, aún cuando sean bilingües no siempre les resulta fácil pues ellos mismos han manifestado que se confunden ante lenguaje técnico empleado por los médicos.

Otro aspecto que atenta contra el derecho a la salud es el hecho de que las mujeres indígenas culturalmente no manejan la desnudez, por lo que les cuesta trabajo y les causa vergüenza acceder al servicio ginecológico lo que ha generado que entre las comunidades indígenas sea alto el número de casos de cáncer cervical que no es diagnosticado científicamente. A estos factores de vulnerabilidad se suma el hecho de que a los lugares sagrados a donde se puede acudir, para obtener las plantas medicinales, se encuentran distantes de las zonas de asentamiento de las comunidades y no siempre logran acceder a ellos por el accionar de los grupos armados presentes en la zona o porque la tala de bosques que realizan los colonos y terratenientes está acabando con las plantas medicinales.

Por otra parte, si bien en el censo de 2005 el DANE identificó que para los municipios de Acandí y Unguía, la tasa de asistencia escolar de niños y niñas entre los 5 y 6 años de edad es mayor al 58.2% y superior al 80% entre los niños y niñas de 7 a 11 años, para el caso de la población indígena el acceso a la educación es un derecho altamente vulnerado en la medida en que no todas las comunidades hay escuela; en aquellas que cuentan con un aula para niños y niñas se trata de una infraestructura física en mal estado¹⁶ o cuya construcción fue iniciada pero no culminada¹⁷ y carecen de la dotación apropiada.

Así mismo, existen demoras en el nombramiento de los profesores por parte del Departamento al iniciar cada año escolar, lo que lleva a que algunas comunidades indígenas cercanas a centros poblados deban enviar a los menores a estudiar al colegio de los corregimientos más cercanos, donde los docentes no cuentan con formación en etno educación ni tienen la posibilidad de ofrecer

¹⁶ La escuela del Resguardo Chdima – Tolo se construyó aproximadamente a mediados de los 90 y actualmente se encuentra en condiciones lamentables; sus muros presentan profundos agrietamientos que representan un riesgo para los niños y niñas que acuden a ella

¹⁷ Es el caso de la escuela de Ziparadó.

una enseñanza bilingüe causando perjuicio en la adquisición de conocimientos para los niños y niñas indígenas, pues tampoco se promueven procesos que permitan la generación de una educación propia. Para poder realizar estudios de secundaria de la mayoría de la zona rural es necesario ir a la cabecera municipal lo cual no siempre es posible por los gastos de mantenimiento que ello representa.

En relación con el derecho a la educación propia de las comunidades indígenas como forma de conservación cultural, es importante aquí señalar que la Corte Constitucional ya se ha referido a la educación como "un derecho que busca afianzar los valores culturales de la Nación" y, en este sentido, ha llamado la atención en relación a que la cultura como pilar reconocido en la constituyente de 1991 requiere de especial protección por parte del Estado (Sentencia C-742 de 2006).

Las dificultades para acceder al derecho a la educación por parte de las comunidades indígenas del norte del Chocó, representa un potencial riesgo para los jóvenes pues los grupos armados ilegales tanto de las FARC como los post desmovilización de las AUC – Urabeños adelantan acciones de reclutamiento de esta población mediante ofertas económicas a las cuales en algunas ocasiones ceden ante el alto nivel de necesidades básicas insatisfechas, producto entre otros de la desatención del Estado en la región, de la ocupación del territorio por parte de colonos y terratenientes y de las dificultades para la realización de labores agrícolas ante la falta de tierra, lo que configura que sea reclutamiento forzado y no voluntario como se ha pretendido hacer ver mediante señalamientos a las comunidades particularmente a las indígenas.

A dichas vulnerabilidades, se suma el interés por desarrollar proyectos económicos estratégicos a gran escala, por ser una zona de abundantes recursos, sin respeto por la consulta previa.

La presencia de la empresa minera Gold Plata, tiene lugar a partir de alianzas con las compañías minerales del Darién y minerales de Acandí para desarrollar actividades de prospección, exploración y explotación de posibles minerales que se encuentren entre la zona comprendida entre el Río Muerto y el Río Tolo en un área de 40.000 hectáreas aproximadamente, proyecto minero en Acandí seco del cual hacia mayo de 2007 las autoridades municipales manifestaban que se encontraba en fase de prospección; pero hacia septiembre de ese año, la empresa había salido de la zona sin dar a conocer los resultado de sus prospecciones a las autoridades étnicas.

Así mismo la compañía minera Anglo American tiene interés en el municipio de Acandí, donde en 2008 el gerente de la empresa en Colombia sostuvo una reunión con los representantes legales de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en la que estuvo presente un equipo de la Defensoría del Pueblo en calidad de observador, quienes manifestaron su rechazo por la manera como fue manejado el proceso de licitación porque desconoció los intereses y a la autoridad de los Consejos Comunitarios.

Tal y como consta en el informe de La Defensoría del Pueblo – Redes Territoriales -, además de la Anglo American y Gold Plata, en la zona de Acandí y Unguía en 2008, la empresa denominada Grupo de Bullet venía realizando procesos de prospección y en su página web difundía su interés de

"adelantar actividades de explotación en la mayor parte del Darién y exponía la realización de múltiples proyectos conjuntos con Anglo Gold Ashanti, empresa cuya mayoría de acciones pertenecían, al menos hasta 2005, a la multinacional Anglo American¹⁸".

En septiembre de 2009 personas relacionadas, al parecer, con la empresa minera Grupo de Bullet hicieron presencia en territorio de Resguardo Chidima – Tolo ingresando por la trocha que de manera inconsulta abrieron dividiendo en dos el territorio del primer globo de terreno de este Resguardo, extrajeron muestras de la Quebrada Anamú y subieron hacia la cabecera del río Arquía Limón, siendo hallados posteriormente por un guardia indígena. Así mismo, a finales de julio de 2009, hubo presencia de algunos ingenieros que estuvieron recogiendo muestras por diferentes lugares, entre ellos, el Resguardo de Cuti en el municipio de Unguía.

Las comunidades indígenas han identificado los posibles impactos que pueden generar en la zona el desarrollo de megaproyectos como la minería: Desplazamientos forzados, pérdida de la cultura, desaparición de sus costumbres, tradiciones y lengua, afectación a la salud, pérdida del territorio, vulneración de los derechos a la autonomía y al autogobierno, la destrucción de los bosques, la contaminación de las fuentes de agua, la contaminación del aire y la destrucción de la biodiversidad. Las comunidades indígenas de manera reiterada han manifestado su desacuerdo con la realización de cualquier tipo de proyecto dentro de sus territorios porque observan que el ingreso de agentes externos vulnera a la madre tierra y por ende se agrede al territorio y a la comunidad misma.

La Constitución Política de 1991 consagró normas que señalan el carácter multicultural y pluriétnico del Estado de Colombia, a través del reconocimiento de los pueblos afrocolombianos e indígenas y a los derechos específicos al territorio y a la autonomía derivados de sus formas propias de relación y sus prácticas tradicionales. Sin embargo, las comunidades indígenas asentadas en el norte del Chocó han planteado que lejos de garantizar sus derechos, la respuesta de las autoridades en materia de protección a sus derechos fundamentales ha sido tardía e insuficiente porque con cada cada nueva medición que se realiza in situ se ha disminuido su territorio, sumado a la ausencia de amojonamiento de los linderos en territorios indígenas y colectivos de comunidades negras y al hecho de que ante el alto nivel de despojo por parte de terratenientes ganaderos y de la presencia de colonos en desarrollo de actividades netamente extractivas, carecen de tierras para cultivar por lo que se han visto forzados a alquilar tierra o a vivir del jornaleo en las fincas de los mismo terratenientes, amén de las amenazas e intimidaciones de los grupos armados ilegales.

De igual modo, la capacidad de las autoridades tradicionales indígenas de ejercer su gobierno propio se ha visto afectada por cuanto la fragmentación en las titulaciones de los territorios indígenas en el norte del Chocó ha llevado a la presencia de colonos que dentro de territorio de resguardo se dedican a labores relacionadas con cultivos de uso ilícito, lo que ha traído consigo la presencia de grupos armados ilegales dedicados al control y transporte de coca, lo que ha implicado el señalamiento a las comunidades indígenas, así como la generación de amenazas contra sus líderes en la medida en que han denunciado esta situación y han manifestado fehacientemente que la presencia de dichos cultivos y la economía que de allí se deriva no les pertenece.

¹⁸ http://grupodebullet.com/grupobullet.htm Consultada en septiembre de 2008.

En relación con la afectación al derecho al territorio de las comunidades negras asentadas en el municipio de Acandí, cabe decir que la titulación del territorio colectivo de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur se dio en el año de 1.993 con un promedio de 13526 hectáreas en las que existen nueve asentamientos; la constitución del Consejo Comunitario (COCOMASUR) tuvo lugar en el año 2002, como estrategia de protección ante la expansión del latifundio ganadero sobre el territorio colectivo. En las tierras que hacen parte de este territorio colectivo, a pesar de los controles que pudieran darse, prevalece el comercio ilegal de la madera extraída de La Nevera, La Bonita y Reinaldo, que es sacada por Titumate, San Francisco y Sabaleta, a pesar de la definición de un área de aprovechamiento forestal por parte del Consejo Comunitario.

En relación con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y la Zona Costera Norte (COCOMANORTE) y el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí Seco, el Cedro y Juancho (COCOMASECO), cabe decir que algunos de los predios que hacen parte de estos territorios colectivos, han sido convertidos en potreros destinados para la ganadería extensiva, luego de haber sido comprados por terratenientes presentes en la zona, quienes adelantan labores de deforestación y construyen cercas con alambre de púa en aproximadamente 300 hectáreas para el caso de la zona centro.

Así mismo, en diferentes momentos se han adelantado ventas ilegales como una de las formas de despojo del territorio colectivo en zonas donde se plantea la existencia de intereses de inversión para el gran capital, motivo por el cual estos tres Consejos han solicitado al INCODER desde el año 2006 que se realice la delimitación física del territorio por parte de las entidades gubernamentales correspondientes pues, si bien los Consejos Comunitarios recibieron el documento que acredita y establece las coordenadas del título de propiedad colectiva, en el terreno no es claro dónde empieza y dónde termina dicho territorio; confusión que ha favorecido el desconocimiento e irrespeto de su autonomía por parte de instancias de gobierno que adelantan labores de concesión de títulos mineros y planean de manera inconsulta la realización de obras de infraestructura; así como por parte de empresas mineras que han ingresado a sus territorio sin que se surta el debido proceso de la consulta previa.

Evidenciar este desconocimiento a sus derechos a la autonomía y al territorio y exigir el respeto al derecho de la Consulta Previa como aspecto fundamental frente a decisiones que afecten su territorio, les ha causado señalamientos en los que se les tilda de "enemigos del desarrollo", estigmatización que conduce a amenazas provenientes de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y les genera tensiones en torno al tema de la territorialidad pues deben de manera permanente realizar acciones de visibilización de la labor legítima de exigencia de derechos y aclarar que ello no pasa por negar al desarrollo en la zona, en aras de su auto protección.

El nivel de reclutamiento forzado de jóvenes por parte particularmente del grupo armado ilegales post desmovilización de las AUC autodenominado los Urabeños en Acandí y Unguía genera una preocupación sentida de las comunidades indígenas pues si bien es cierto que los jóvenes que fueron víctima de reclutamiento entre 2007 y 2009 han regresado a sus comunidades, también es cierto que las presiones sobre los demás jóvenes se mantiene, e incluso se han dado nuevos

reclutamientos entre 2010 y lo que va corrido del 2011. Así mismo, existe una preocupación por la utilización de jóvenes en los colegios para realizar otro tipo de labores diferente al porte de armas y, por que el reclutamiento de jóvenes a nivel general en el municipio de Unguía es bastante fuerte, lo que ha provocado el desplazamiento forzado de varios jóvenes que al no ceder ante las presiones y ofertas económicas son amenazados.

Por otro lado, la presencia de campos minados también es un factor generador de desplazamientos en la zona. A principios de abril de 2009 fue necesario advertir por parte de la Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado¹⁹ el desplazamiento forzado de cerca de 100 familias de Tanela, Tibirri, Natí, Besote y Quebrada de Arena, así como de las fincas Patio Bonito y San Judas²⁰, al ver afectada la posibilidad de adelantar sus labores cotidianas de jornaleo ante el temor de ser víctima de accidentes por minas antipersonal en el corregimiento de Balboa, donde se señalaba la probabilidad de minado indiscriminado de campos a causa de la fuerte presencia de las FARC.

De acuerdo con el Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersona (PAICMA), si bien para el municipio de Acandí no figuran accidentes²¹ o incidentes²², en el municipio de Unguía sí se registran tres accidentes ocurridos en zona rural en junio de 2003, octubre de 2004 y enero de 2011, afectando población civil masculina en los últimos dos casos. Así mismo, se han presentado dos incidentes en zona rural en 2008 en Unguía y en 2004 en el corregimiento de Balboa, donde actualmente la población refiere una alta presencia de minas antipersonal. Igualmente preocupa el corregimiento de Gilgal, la vereda Tanelita (corregimiento de Santa María) y el camino que va hacia la comunidad indígena Eyakera, donde existe una alta probabilidad de la existencia de este tipo de artefactos.

En relación con la dinámica de expulsión del municipio de Acandí, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, registra un total de 8.431 personas a octubre de 2010, de las que 13 han sido desplazadas entre enero y octubre del mismo año; mientras que en el municipio de Unguía registra 8.836 personas en situación de desplazamiento de las que 54 corresponden a víctimas expulsadas entre enero y octubre de 2010.

De acuerdo con las cifras de Acción Social a octubre de 2010, entre enero y octubre del mismo año el municipio de Acandí fue receptor de seis (6) personas que fueron desplazadas de manera forzada por la violencia y el municipio de Unguía fue receptor de 15 personas. Teniendo en cuenta el acumulado manejado a nivel general a octubre de 2010, un total de 7.164 personas en situación de desplazamiento han sido recepcionadas por el municipio de Acandí, entre las que 43 son población

¹⁹IR No.010-09.

²⁰De Tanela: 44 familias - De Tibirri: 14 familias - De Natí: 18 familias - De la Finca Patio Bonito: 8 familias - De la Hacienda San Judas: 6 familias - Otras 5 familias se desplazaron intra-municipalmente - También hubo desplazamientos del Besote y de Quebrada de Arena

²¹Según el Glosario Nacional de Términos para la AlCMA, por "accidente" se entiende un acontecimiento indeseado causado por minas antipersonal o municiones sin explotar que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas.

²² Según el Glosario Nacional de Términos para la AICMA, por incidente se entiende un acontecimiento relacionado con minas antipersonal o municiones sin explotar, que puede aumentar hasta un accidente o que tiene el potencial para conducir a un accidente.

indígena y 1.903 afrocolombiana o negra y, del total de 4.781 personas que han llegado al municipio de Unguía, 33 son indígenas y 1.532 afrocolombianas.

Lo anterior, señala que en la parte norte del Chocó existe una historia de despojo que se mantiene hasta la fecha y que se ve exacerbaba por la confluencia de los mencionados intereses económicos trazados sobre los municipios de Acandí y Unguía, sumado a la ausencia de definición de los derechos sobre la tierra de los Pueblos Indígenas.

Estas situaciones propician el accionar de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, autodenominados Los Urabeños, que hacen presencia en la zona urbana de estos municipios y en Playeta, Chugandí, Peñalosa, San Francisco y en Casa Quemada, Santa María, Gilgal, Tanela y Titumate, donde la mayoría del tiempo sus integrantes se movilizan desarmados para evitar ser capturados en flagrancia, en tanto que en la zona rural si permanecen con armas cortas y largas. Las FARC, por su parte, hacen presencia principalmente en Tibirri, Juancho, Acandí Seco y El Brillante y, en los últimos tiempos, como ya se mencionó, en cercanías de los cascos urbanos de los corregimientos de Gilgal y Balboa.

La presencia y las acciones de los grupos irregulares se ha traducido en hechos de violencia que vulneran los derechos a la vida y la integridad personal de la población civil como también por la utilización de métodos o medios para generar temor e intimidación en la población y la ejecución de acciones bélicas que han causado el desplazamiento forzado de la población:

ATENTADOS CONTRA LA VIDAY LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN:

- El 8 de abril de 2011, las familias que habitan en la Finca La Paz se encontraban esperando una comitiva de gobierno con la que tendrían reunión cuando llegó un grupo entre cuatro y seis hombres de las FARC hasta la entrada de la finca donde se encontraban cuatro personas: dos desmovilizados y dos campesinos realizando labores de rocería. A los campesinos los dejaron marchar y asesinaron a los 2 desmovilizados.
- El 5 de febrero de 2011, en la ciudad de Medellín fue asesinado el señor Leon Guillermo Builes Peña, terrateniente de la zona norte del Chocó, colindante con la Comunidad indígena de Tumburrulá del Resguardo Tanela.
- El 28 de noviembre de 2010, una de las familias que trabajan en la finca del terrateniente Conrado Builes en el corregimiento de Balboa, municipio de Unguía, salieron a pescar en horas de la noche tal y como es costumbre en la zona. Cuando se encontraban en dicha actividad miembros de la fuerza pública que pernoctaba en dicha propiedad abrió fuego contra ellos hiriendo a una mujer (la madre), un hombre (el padre) y una menor de edad (la hija). Al día siguiente, las tres personas fueron transportadas en helicóptero para recibir atención médica.
- El 11 de Noviembre de 2010, un hombre entre 16 y 17 años de edad fue asesinado en las afueras del casco urbano del municipio de Acandí, pasando el aeropuerto por la vía a Peñaloza. No hubo claridad sobre los autores de este hecho.

- El 6 de noviembre de 2010, en la vía que conduce hacia la comunidad indígena de Tumburrulá en el Resguardo de Tanela, habrían aparecido dos cadáveres de los que no hubo levantamiento por parte de las autoridades competentes, a pesar de que se habría informado de ello a la policía de Balboa.
- El 17 de octubre de 2010, se registró la presunta desaparición forzada del joven ADOLFO BELTRAN CHARI, de una gallera ubicada en el casco urbano del municipio Unguía. Luego de la solicitud de activación del mecanismo de búsqueda urgente que hiciera la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, fue hallado su cadáver en la Finca los Ángeles por la vía Ipeti.

UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL

- El 13 de marzo de 2011, la Asociación Indígena OREWA solicitó a la Defensoría del Pueblo que desde el Ministerio Público se hiciera acompañamiento humanitario en el traslado del indígena Hernando Casama Chamarra, profesor de la comunidad de Eyakera quien se encontraba en el municipio de Riosucio adelantando gestiones relacionadas con su nombramiento como docente y estaba siendo víctima de seguimientos y amenazas por parte de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC. La Defensoría ya había tenido conocimiento de que a principio de enero del presente año, miembros de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC habían agredido y amenazado de muerte a un miembro de su familia.
- El 4 de febrero de 2011, fue quemada la propiedad Casa Grande ubicada en el Corregimiento de Santa María, de propiedad del señor Guillermo Builes, presuntamente por miembros de las FARC.
- El 8 de enero de 2011, los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC retuvieron al indígena Eusebio Chamarra de 22 años, perteneciente a la comunidad de Eyakera cuando regresaba del casco urbano de Unguía hacia su comunidad, lo despojaron de sus pertenencias incluido el dinero que llevada y lo golpearon con garrotes, señalándolo como querrillero.
- El 20 de octubre de 2010, en cercanías a los sectores en los que suele haber presencia regular del Ejército y la Policía en los corregimientos de Balboa y Gilgal (Unguía), la guerrilla de las FARC hizo circular un panfleto en el que realizaban campaña política.

AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS

- Entre el 6 y 7 de abril de 2011, las FARC hicieron presencia en la Vereda Cuti, restringiendo la movilidad de los pobladores para evitar que se denunciara su presencia, pues esperaban llegar hasta la Finca Villa La Paz donde asesinaron a dos desmovilizados.
- El 19 de febrero de 2011, explotó una mina antipersonal sembrada presuntamente por las FARC en la Finca Casa Grande propiedad de Guillermo Builes, hiriendo a dos personas presuntamente miembros de las Águilas Negras. Si bien no hubo afectación a la población civil en este caso, la posible presencia de otras minas antipersonal representa un riesgo

- para la población que realiza en la zona labores de jornaleo y que por ello transita diariamente el lugar.
- El 21 de noviembre de 2010, aproximadamente 200 hombres de las FARC y un número indeterminado de miembros de un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC, de forma separada irrumpieron en el Resguardo de Arquía, comunidad Tule, ubicándose a una distancia aproximada de 500 metros uno de otro.
- El 21 de noviembre de 2010, se reporta por parte de la comunidad, la ocurrencia de un accidente con mina antipersonal, que habría afectado a un poblador campesino del sector rural de la vereda Raiceros.
- El 26 de octubre de 2010, las FARC incursionaron de manera sorpresiva en el territorio de la comunidad Eyakera del pueblo Embera en el municipio de Unguía, en momentos en que el Ejército realizaba una ofensiva. Producto de ello existe el temor de que hubiesen incrementado la siembra de minas antipersonal y de artefactos explosivos improvisados para contener la avanzada del ejército y custodiar los campamentos que instalan de manera transitoria e ilegal en la zona fronteriza con la República de Panamá²³.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

- Entre el 8 y el 24 de abril de 2011, luego de que las FARC asesinaran a dos desmovilizados habitantes de la Finca Villa La Paz, se generó el desplazamiento de varias de las familias asentadas en Villa La Paz y de la vereda aledaña de Cuti, ante el temor de nuevas acciones por parte de este grupo armado ilegal. A finales del mes de Abril se hablaría del desplazamiento de cerca de 50 familias.
- El 17 de octubre de 2010, luego de la aparición del cadáver del joven Adolfo Beltran Chari
 que inicialmente se reportó como víctima presunta del delito de desaparición forzada, su
 familia se vio obligada a desplazarse pues al parecer miembros de grupos armados ilegales
 post desmovilización de las AUC comenzaron a ejercer presión para que dicha familia no
 tuviese acompañamiento en las gestiones que estaban realizando con el fin de que se
 garantizara la justicia ante el asesinato de su hijo.

A las conductas anteriores violatorias de los derechos de la población civil que habita los municipios de Acandí y Unguía, se deben sumar las recurrentes amenazas de muerte y situaciones de constreñimiento contra líderes indígenas y autoridades tradicionales. Tal es el caso de Luis Ángel Chabarí y Oscar Carupia Domicó, líderes de la comunidad de Chidima, uno de los cuales está hoy desplazado en Quibdó; Eliecer Chamarra, gobernador del Resguardo Pescadito; Pedro Chamarra, Cabildo Mayor de la Zona Norte del Chocó y líder de la comunidad de Eyakera; Fernando Casama Chamarra, profesor de la comunidad Eyakera; José Brincha, Gobernador de la comunidad de Ziparadó y Dionisio Chamarra, líder de comunidad de Tumburrulá, entre otros, quienes también han sido víctima de hostigamientos en los cascos urbanos por parte de grupos armados.

Si bien en términos generales la ocurrencia de tales hechos configura una situación de riesgo que afecta a la población en general, resulta preocupante la afectación particular que tiene sobre las

²³ Tomado del IR 020-10 (informe de riesgo de inminencia).

comunidades étnicas, particularmente las indígenas, quienes se ven restringidas en su derecho a la libre movilidad o bien ante el temor de ser víctima de las minas antipersonales ubicadas al interior de algunos de los Resguardos, o bien por el temor de quedar en medio de posibles enfrentamientos que pudieran darse, generado así un desabastecimiento de alimentos con la afectación que ello tiene especialmente sobre la población infantil. Situación que de mantenerse implica un riesgo latente de desplazamiento forzado situación que en los términos en los que lo ha planteado la Corte Constitucional cierne sobre los pueblos indígenas el riesgo de "exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes".

A pesar de que las comunidades indígenas de los municipios de Acandí y Unguía manifiestan el agotamiento que les ha generado el evidenciar que pese a su reiterada labor de visibilización de las vulneraciones a sus derechos, ni el Estado ni el Gobierno colombianos han generado acciones que les permitan el goce efectivo y real de sus derechos a la autonomía, territorio e identidad cultural, tanto los pueblos indígenas como las comunidades negras del Darién Chocoano cuentan con mecanismo de autoprotección ligados en gran medida a la generación y/o fortalecimiento de lazos de hermanamiento que permitan visibilizar la situación que se presenta en esta zona en relación con la vulneración a sus derechos.

En este sentido, las comunidades afrocolombianas del consejo sur de Acandí han estrechado sus lazos con el Foro Interétnico de Solidaridad de Chocó –FISCH- en la divulgación de situaciones que han representado riesgo para algunas de las autoridades étnicas de las comunidades negras.

Por su parte, las comunidades indígenas en diferentes momentos se han fortalecido con el acompañamiento por parte de diferentes organizaciones indígenas, con capacidad de incidencia en políticas públicas: ONIC y OREWA. A mediados de 2010, las comunidades indígenas llevaron a cabo una asamblea para elegir un nuevo cabildo, que fue conformado en su gran mayoría por jóvenes, como estrategia de prevención del reclutamiento, en tanto los jóvenes que conformaron el cabildo se fortalecen en su capacidad de gestión y en su habilidad para desarrollar propuesta a favor de los demás jóvenes de las comunidades indígenas adscritas a ACIKEK.

Ante el escenario descrito, y teniendo en cuenta las actuaciones tanto del Frente 57 de las FARC, como de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC autodenominados Águilas Negras o Urabeños mencionados anteriormente, se advierte un escenario de riesgo alto para la población civil, particularmente, la que hace parte de los pueblos indígenas y comunidades negras de los municipios de Acandí y Unguía, que permite prever la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, ataques indiscriminados con afectación a la población y bienes civiles, desplazamientos forzados, accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar, confinamientos, bloqueos y restricciones a la libre circulación de los pobladores y, reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Chocó, Alcaldía Municipal de Acandí, Alcaldía municipal de Unguía, Ministerio del Interior y de Justicia, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

FUERZA PÚBLICA: EJÉRCITO: Brigada XVII – Batallón de infantería No.47 "Francisco de Paula Vélez".

POLICIA NACIONAL: Comando Departamento de Policía de Urabá, Estación de Policía de Acandí, Estación de Policía de Unguía, Sub Estación de Policía de Balboa.

RECOMENDACIONES

Previo análisis y evaluación del presente informe, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT- valore la situación y la emisión de la Alerta Temprana para los municipios de Acandí y Unguía y, oriente a las autoridades civiles y a la fuerza pública en la adopción de las medidas necesarias para la prevención del riesgo descrito.

- 1. Al INCODER, Agilizar los procesos de respuesta a las reiteradas solicitudes para la ampliación y saneamiento de los Resguardos de Acandí y Unguía, atendiendo a la restitución de predios o la compra de mejoras, de acuerdo con cada caso de manera particular. Así mismo, coordinar una comisión en terreno junto con autoridades regionales y organismos de control para llevar a cabo la delimitación y ubicación del amojonamiento en los territorios étnicos.
- 2. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, implementar efectivas medidas de prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de la zona urbana y rural de los municipios de Acandí y Unguia, con pleno acatamiento a las Directivas 007 y 016 de emitidas por el Ministerio de la Defensa, para evitar la comisión de homicidios selectivos y múltiples (masacres), amenazas, confinamientos, accidentes por minas antipersonal y desplazamientos forzados, de manera que se garantice el derecho a la vida y a la integridad personal de esta población.
- 3. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional neutralizar el accionar de la guerrilla de las Farc y de la estructura armada ilegal autodenominada Águilas Negras o Los Urabeños, teniendo en cuenta las normas y Directivas relacionadas con el respeto a la autonomía de los resguardos indígenas y Consejos Comunitarios.
- 4. Al Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, a la Agencia Presidencial para la Acción Social, promover y realizar con la participación de las autoridades locales, una comisión humanitaria con fines de verificación a los Resguardos indígenas de los

- municipios de Acandí y Unguía, con el objeto de coordinar con el apoyo de la CIAT la adopción de medidas de prevención y protección para las comunidades en riesgo.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Programa Presidencial de Derechos Humanos, Ministerio de Defensa y a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Armados Alzados en Armas, diseñar, en concertación o consulta con las autoridades étnicas, un plan de prevención específico para la población indígena ante la preocupación por la ocurrencia de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas de las comunidades de los municipios de Acandí y Unguía.
- 6. Al ministerio del Interior y de Justicia y a la Agencia Presidencial para la Acción Social, avanzar en el diseño, consulta e implementación del Plan de Salvaguarda étnica para los pueblos indígenas Embera Dobidá, Embera Chamí, Embera Katío y pueblo Kuna, ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009.
- 7. Al Instituto de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la política de infancia en el país, para que adelante las gestiones necesarias para que las entidades territoriales coordinen con el Gobierno nacional de manera que se garanticen los alimentos necesarios para el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares en territorios étnicos.
- 8. A la Secretaría de Educación Departamental y Municipales, adelantar los trámites pertinentes para el nombramiento de los docentes, de manera tal que se corresponda con el inicio del año escolar y garantice el acceso efectivo a la escuela de los niños, niñas y adolescentes en aras de proteger el derecho a la educación.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD-, para que realice un plan de contingencia ante la probable ocurrencia de desplazamiento forzado de la población y coordine la realización de una comisión al lugar de asentamiento de la comunidad indígena El Brillante en el municipio de Acandí, con el fin de que se viabilice la entrega de la atención humanitaria de emergencia a las familias Emberá Dovidá, pues desde la ocurrencia de su deslazamiento forzado no han recibido dicha atención.
- 10. Al Ministerio de Minas y Energía, a INGEOMINAS y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para que en la adjudicación de las concesiones para la explotación de recursos mineros en la región se cumpla a cabalidad con lo dispuesto en la Constitución, la Ley y la jurisprudencia acerca de los procesos que se deben desarrollar cuando se trata de proyectos o megaproyectos a establecer en los territorios étnicos. Así mismo, realizar seguimiento a las concesiones ya otorgadas, de manera que su implementación en el territorio se ajuste a la Constitución Política y sea, por ende, respetuosa de los derechos fundamentales de la población de los municipios de Acandí y Unguía.

- 11. Al ministerio de Protección Social y a la Secretaría de Salud Departamental para que se coordinen acciones que permitan garantizar una atención en salud diferencial, adecuada para las comunidades indígenas de los municipios de Acandí y Unguía, teniendo en cuenta los elementos de idiosincrasia y saberes ancestrales que han sustentado la mirada de salud integral de estas comunidades indígenas.
- 12. A las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado, concernidos en el presente informe y, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de Colombia, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas